

DOMINIOS PLENOS OTORGADOS O DENEGADOS

ene-20

NUMERO DE REFERENCIA U OTROS	PETICIONARIO	APODERADO	QUE SOLICITA	COMISION QUE EMITE DICTAMEN	RESUELTO	COBRO A FAVOR DE MSPS	PUNTO	ACTA	FECHA
370-2018	BENJAMIN HERNANDEZ MANZANARES		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud de Dominio Pleno, presentada por el señor BENJAMIN HERNANDEZ MANZANARES, en virtud que el terreno no es de naturaleza jurídica ejidal ya que no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula.	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	30	87	16/1/2020
17-2019	HERNAN RICARDO MORALES VALERIO	María del Carmen Álvarez Gómez	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud de la ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL presentada por el señor HERNÁN RICARDO MORALES VALERIO, en virtud de que ya hay una Asignación de clave catastral a nombre del Estado de Honduras en este caso corresponde a la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL) y no a nombre del peticionario.	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	31	87	16/1/2020
214-1272005	GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ	ALEXANDER DIAZ ALFARO	La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de Rectificación presentada por la señora GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ, por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el Nueve de Julio del Dos Mil Quince, en el sentido que se agreguen las colindancias del terreno.	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	32	87	16/1/2020
42-2019	IDANIA ELIZABETH REYES GARCIA		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia Cablotales con Clave Catastral NE044-001-028, presentada por la señora IDANIA ELIZABETH REYES GARCIA, es virtud que la solicitante no es el titular del derecho.	Comisión de Tierras	SE DENIEGA LO SOLICITADO	L. 0.00	33	87	16/1/2020


 Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
 Secretaria Municipal





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 87
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 16 DE ENERO DEL AÑO 2020**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las cuatro y cuarenta y siete minutos de la tarde, del día jueves dieciséis de enero del año dos mil veinte.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa del señor regidor municipal Abogado Rene Altamirano Interiano.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 87 (16/01/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 87, hoy jueves dieciséis de enero del año dos mil veinte, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 87 (16/01/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 87, hoy jueves 16 de enero del año 2020; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 87 (16/01/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 87:*

*Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma Acta No. 86; **Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional** MSPS/GI-07/2019 Pavimentación 10 Ave "C" entre 7 Calle y Ave Circunvalación, 9 Calle N.E. entre avenida Circunvalación y 12 Ave y la 11 Calle N.E. 6 y 7 Calle Bo. Morazán; Cabildo Rendición de Cuentas; **Aprobación de Términos de Referencia** Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019 Para contratar Supervisión de la Obra Paso Merendón (Construcción Paso a Desnivel Intersección Blvd. Peraza y Blvd Hospital Mario Catarino Rivas); **Autorización para elaboración de bases de licitación siguientes: A)** Licitación Pública Nacional para el arrendamiento de equipo de transporte que incluye 2 camiones con capacidad de carga de 20 toneladas y un bus con capacidad para 72 personas; **B)** Licitación Pública Nacional para el arrendamiento de equipo de transporte (volqueta) con capacidad de 12 metros cúbicos; **C)** Licitación Pública Nacional para el montaje de eventos (Cabildos Abiertos); **Aprobación de Pliegos de Condiciones Licitación Pública Nacional** MSPS/GI-01/2020 Pavimentación Trocha Norte del Blvd Las Torres entre Blvd del Catarino y Escuela Saint Peter; **Autorización para elaboración de bases de Licitación** para la Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, Depto. Cortes; **INFORMES:** Tesorería Municipal mes de Noviembre 2019; Auditoria Interna POA 2020; Informe anual 2019 Regidores Municipales; **DICTAMENES:** 1.- Exp. 156-3172013 Iglesia Ministerio Internacional Shalom, Solicitud Exoneración Bienes Inmuebles 2013 (C. Economía y Finanzas); Exp. 261-2018 Abdul Amed Blandón Herrera, Solicitud de Compensación por la Ejecución de un Proyecto de Pavimentación en Barrio Santa Ana del Merendón de esta ciudad y emisión de nota de crédito, (C. Economía y Finanzas); Exp. 593-23102008/10-2112014 y 27-2016 Sociedad Educativa Internacional Sampedrana (Escuela Internacional Sampedrana) Recurso de Reposición (C. Economía y Finanzas); Exp. 12-2019 Bryan Steer Connor Solicitud de Prescripción de Deuda (C. Economía y Finanzas); Exp. 347-2018 Fundación Camino, Solicitud de Exoneración de pago bienes inmuebles 2018 y 2019 (C. Economía y Finanzas); Exp. 193-2018 Asociación de Iglesias Evangélicas Filadelfia de Honduras, Solicitud de Exoneración bienes inmuebles 2018 y 2019 (C. Economía y Finanzas); Exp. 71-2019 Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, Solicitud de Exoneración de Impuestos Bienes Inmuebles (C. Economía y Finanzas); Exp. 370-2018 Benjamín Hernandez Manzanares, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp 17-2019 Hernán Ricardo Morales Valerio, Asignación de Clave Catastral (C. Tierras); Exp. 214-1272005 Guadalupe Hernandez solicitud de rectificación de medidas mediante Punto 14 del acta 60 de la sesión ordinaria de fecha 09 de Julio 2015 (C. Tierras); Exp. 42-2019 Idania Elizabeth Reyes Garcia, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 179-2018 Iglesia Ministerio Internacional Shalom Solicitud Exoneración Bienes Inmuebles 2018 (C. Economía y Finanzas); Exp. 159-2018 Cottonwise Textiles Honduras S.A.*

Solicitud de Perforación de Pozo (C. Ambiente); Exp. 86-2017 Club de Natación Delfines Sampedranos, Solicitud de Exoneración (C. Economía y Finanzas);
CORRESPONDENCIA; Cierre de sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 87.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 87.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 86 la cual fue enviada vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 86? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se aprueba el Acta No. 86, pasa a firma de la Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 86 de la sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre del año 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2019 Pavimentación 10 Ave "C" entre 7 Calle y Ave Circunvalación, 9 Calle N.E. entre avenida Circunvalación y 12 Ave y la 11 Calle N.E. 6 y 7 Calle Bo. Morazán.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2019 Pavimentación 10 Ave "C" entre 7 Calle y Ave Circunvalación, 9 Calle N.E. entre avenida Circunvalación y 12 Ave y la 11 Calle N.E. 6 y 7 Calle Bo. Morazán; procedo a leer las conclusiones y recomendaciones: "**CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de

Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. de R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2019 Proyecto: "PAVIMENTACION 10 AVE "C" ENTRE 7 CALLE Y AVE CIRCUNVALACION, 9 CALLE N.E. ENTRE AVENIDA CIRCUNVALACION Y 12 AVE Y LA 11 CALLE N.E. 6 Y 7 CALLE Bo. MORAZAN"** a la sociedad mercantil **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. de R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,961,926.87)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada." *Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, primero, feliz año nuevo a todos, esperamos que nos depare mucha dicha, en relación a la moción presentada, créame que es un alago y muy contento va encontrarse el sector, justamente y no pensare dos veces en secundar su moción, y créame que vamos a fortalecer más la administración Municipal, por consiguiente secundo su moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2019 Pavimentación 10 Ave "C" entre 7 Calle y Ave Circunvalación, 9 Calle N.E. entre avenida Circunvalación y 12 Ave y la 11 Calle N.E. 6 y 7 Calle Bo. Morazán.- La Corporación Municipal por*

unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado para la aprobación del **Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2019** Pavimentación 10 Ave “C” entre 7 Calle y Ave Circunvalación, 9 Calle N.E. entre avenida Circunvalación y 12 Ave y la 11 Calle N.E. 6 y 7 Calle Bo. Morazán, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2019 Proyecto: “PAVIMENTACION 10 AVE “C” ENTRE 7 CALLE Y AVE CIRCUNVALACION, 9 CALLE N.E. ENTRE AVENIDA CIRCUNVALACION Y 12 AVE Y LA 11 CALLE N.E. 6 Y 7 CALLE Bo. MORAZAN” a la sociedad mercantil ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. de R.L. (AMACON, S. DE R.L.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,961,926.87)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada; lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación de **Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2019**, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2019.- Proyecto de Obra Pública: “PAVIMENTACION 10 AVE “C” ENTRE 7 CALLE Y AVE CIRCUNVALACION, 9 CALLE N.E. ENTRE AVENIDA CIRCUNVALACION Y 12 AVE Y LA 11 CALLE N.E. 6 Y 7 CALLE Bo. MORAZAN”.-** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las dos y treinta de la tarde, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2019 PROYECTO DE ORA PUBLICA: “PAVIMENTACION 10 AVE “C” ENTRE 7 CALLE Y AVE CIRCUNVALACION, 9 CALLE N.E. ENTRE AVENIDA CIRCUNVALACION Y 12 AVE Y LA 11 CALLE N.E. 6 Y 7 CALLE Bo. MORAZAN”, integrada por: Ing. Marlon Díaz/ Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abog. Porfirio Díaz /Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal; Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo

dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera:

A. ANTECEDENTES: Mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero de 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 9 del Acta No. 74 de la Sesión de Corporación de fecha 27 de Septiembre de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 7 y 8 de Octubre de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Área de Trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", categorías 1,2 y 3, para que presentarán ofertas a más tardar el día viernes 1 de Noviembre de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- **CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (CONCO, S. DE R.L.); 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.); 4- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS S.A. DE C.V., (DICONSET, S.A. DE C.V.); 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.); 6- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); y 7- INVERSIONES CARBAJAL, S. DE R.L. DE C.V.,** Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboró el siguiente documento: Aclaración 1 con la cual se despejaron ciertas inquietudes del Pliego de Condiciones, este documento figura anexo a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1.- **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.4,954,021.73),** presentó **FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.190790,** emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00); 2.-**

ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.), presentó oferta por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,961,926.87)** presentó **GARANTIA BANCARIA No.61-201-000335/2019,** emitida por **BANCO DE OCCIDENTE** por **DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.210,000.00);** **3.-INVERSIONES CARBAJAL, S. DE R.L. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.5,107,563.64)** presentó **FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.0101100251011743,** emitida por **SEGUROS CONTINENTAL** por **CIENTO TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.103,000.00);** **4.- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V., (DICONSET, S.A DE C.V.),** presentó oferta por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.4,979,372.63),** presentó **FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.190783,** emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00);** **5.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.4,341,988.73)** presentó **FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. FIAN-2001007959,** emitida por **INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. / FICOHSA SEGUROS** por **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.120,000.00)** - **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que unas empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a las siguientes empresas: **1.- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.), 2.-CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., y 3.- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V., (DICONSET, S.A DE C.V.),** Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma solamente por la empresa **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.),** considerando que las empresas **CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.,** y la

empresa **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V., (DICONSET, S.A DE C.V.),** NO SUBSANARON, son descalificadas tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. –Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por la compañía oferente que continuaron con su participación en el proceso así: **1- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.),** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,961,926.87), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.5,017,178.62), resulta menor en veintiuno punto cero tres por ciento (-21.03%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR;** **2- INVERSIONES CARBAJAL, S. DE R.L. DE C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.5,107,563.64), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.5,017,178.62), resulta mayor en uno punto ochenta por ciento (1.80%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR;** **3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V. (EMCODI, S.A. de C.V.),** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS

CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.4,341,988.73), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.5,017,178.62), resulta menor en un trece punto cuarenta y cinco por ciento (-13.45%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR**; **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. de R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2019 Proyecto: "PAVIMENTACION 10 AVE "C" ENTRE 7 CALLE Y AVE CIRCUNVALACION, 9 CALLE N.E. ENTRE AVENIDA CIRCUNVALACION Y 12 AVE Y LA 11 CALLE N.E. 6 Y 7 CALLE Bo. MORAZAN"** a la sociedad mercantil **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, S. de R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,961,926.87)** valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.- Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura; Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal; Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador); Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero

Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 87 (16/01/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto moción para convocar a Cabildo Abierto Rendición de Cuentas.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCION.- CONSIDERANDO:** que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal y en consecuencia tiene entre otras la facultad de celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de las organizaciones locales, legalmente constituidas.- **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de cabildo abierto serán convocados por Alcalde Municipal, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal. **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de Cabildo Abierto se fijaran para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la convocatoria. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la Ley de Municipalidades se instituye la Rendición de Cuentas, la cual se celebrará durante la segunda quincena del mes de enero de cada año y se presentará el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el nuevo año.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal con el debido respeto propongo ante el Pleno Corporativo formal moción para convocar a la primera sesión de Cabildo Abierto para el día domingo veintiséis (26) de enero del año 2020, a las 10:00 am en el Gimnasio Municipal de San Pedro Sula: a efecto de evacuar el tema: **RENDICIÓN DE CUENTAS 2019.**- Fundo esta moción en los artículos 25 numeral 9, inciso 2, 13, 25, 33-B, 59-D de la Ley de Municipalidades vigente.- Solicito que la presente moción se aprobada con carácter de efecto inmediato y que se hagan las respectivas publicaciones de acuerdo a Ley.- San Pedro Sula, a los 16 días del mes de enero del año 2020.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.**- *Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:* Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero secundar su moción señor Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? *Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, convocando al I Cabildo Abierto del año 2020 denominado "Rendición de Cuentas 2019".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato* **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en consecuencia **RESUELVE:**

Convocar al Primer Cabildo Abierto Municipal del año 2020, para el día **Domingo 26 de enero del año 2020, en las Instalaciones del Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, a desarrollarse a las 10:00 a.m.**; a efecto de evacuar el tema: **“RENDICIÓN DE CUENTAS 2019”**.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 87 (16/01/2020).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Términos de Referencia Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019 Para contratar Supervisión de la Obra Paso Merendón (Construcción Paso a Desnivel Intersección Blvd Peraza y Blvd Hospital Mario Catarino Rivas).*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *De igual manera quiero presentarles en calidad de moción la aprobación de los términos de referencia del Concurso Público Nacional MSPS/GI-12/2019 Para contratar supervisión de la obra paso Merendón esta obra paso Merendón es la construcción de un paso a desnivel en la intersección del Blvd Peraza y el Blvd Hospital Mario Catarino Rivas en San Pedro Sula y quiero someterlo en calidad de moción para la aprobación y de esta forma poder hacerlo público este proceso mediante el aviso de Concurso Público Nacional y de esta manera ir de la mano o a la par con la adjudicación del proceso de construcción de este paso a desnivel, tiene la palabra el honorable regidor Luis Cardona.*- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** *Gracias señor Alcalde, de igual manera secundo los términos de referencia del Concurso Publico Nacional para contratar la Supervisión de la construcción del paso a desnivel en la intersección del Blvd Peraza y el Blvd Hospital Mario Catarino Rivas en San Pedro Sula como es un proyecto de suma importancia para la Ciudad es importante la supervisión de la obra, por lo tanto secundo la moción presentada por usted.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muchas gracias, quisiera también agregar que la aprobación sea de efecto inmediato con el objetivo de poder hacer las publicaciones que correspondan ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada.*- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobado por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde en relación a la aprobación de los Términos de Referencia Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019 Para contratar la Supervisión de la Obra Paso Merendón (Construcción Paso a Desnivel Intersección Blvd Peraza y Blvd Hospital Mario Catarino Rivas).*- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los Términos de Referencia del Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019 Para

contratar la Supervisión de la Obra Paso Merendón (Construcción Paso a Desnivel Intersección Blvd Peraza y Blvd Hospital Mario Catarino Rivas.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 87 (16/01/2020).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto la solicitud de Autorización para elaboración de bases de licitación siguientes: Licitación Pública Nacional para el arrendamiento de equipo de transporte que incluye 2 camiones con capacidad de carga de 20 toneladas y un bus con capacidad para 72 personas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero solicitar ante este Pleno Corporativo la aprobación de la siguiente moción para la autorización de Elaboración de bases de licitación pública nacional para el arrendamiento de equipo de transporte que incluye 2 camiones con capacidad de carga de 20 toneladas y un bus con capacidad para 72 personas, Tiene la palabra el honorable regidor Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal autorizando la Elaboración de Bases de Licitación Pública Nacional para el Arrendamiento de Equipo de Transporte que incluye 2 Camiones con Capacidad de Carga de 20 Toneladas y un Bus con capacidad para 72 personas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar la elaboración de las Bases de Licitación Pública Nacional para el Arrendamiento de Equipo de Transporte que incluye 2 camiones con capacidad de carga de 20 toneladas y un bus con capacidad para 72 personas.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 87 (16/01/2020).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera, quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo la autorización para la elaboración de las bases de licitación para la Licitación Pública Nacional para el Arrendamiento de Equipo de Transporte (Volqueta) con capacidad de 12

metros cúbicos.- Tiene la palabra el honorable regidor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, solo para secundar su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, Tiene la palabra el regidor Marlon Lara.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Una pregunta ¿Esa licitación en qué consiste? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es para el arrendamiento de equipo de transporte (volqueta) con capacidad de 12 metros cúbicos.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Pero ¿Cuántas volquetas? **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Una volqueta, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba la moción? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal autorizando la Elaboración de bases de Licitación Pública Nacional para el arrendamiento de equipo de transporte (volqueta) con capacidad de 12 metros cúbicos.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar la Elaboración de las Bases de la Licitación Pública Nacional para el Arrendamiento de Equipo de Transporte (volqueta) con capacidad de 12 metros cúbicos.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 87 (16/01/2020).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera, quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo autorización para la elaboración de las bases de licitación de la Licitación Pública Nacional para el Montaje de Eventos (Cabildos Abiertos) para el año 2020, Tiene la palabra el regidor Marlon Lara.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** ¿Y eso en qué consiste? Lo del montaje?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es Licitación pública para el montaje de los eventos es todo lo que concierne al montaje de los Cabildos Abiertos, audio, video la parte de logística.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** ¿No hay capacidad del personal de la municipalidad para eso?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Nosotros no tenemos equipos audio-visuales, no tenemos lo que se requiere para levantamiento de un Cabildo Abierto, tiene la palabra el honorable regidor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Solamente para secundar su moción.- **El Señor Alcalde**

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba la moción? queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal autorizando la Elaboración de bases de licitación de la Licitación Pública Nacional para el montaje de eventos (Cabildos Abiertos) para el año 2020.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar la elaboración de bases de licitación Pública Nacional para el montaje de eventos (Cabildos Abiertos) para el año 2020.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 87 (16/01/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación de Pliegos de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2020 Pavimentación Trocha Norte del Blvd. Las Torres entre Blvd del Catarino y Escuela Saint Peter.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero presentar formal moción a este Pleno Corporativo para la aprobación de los pliegos de condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2020 Pavimentación Trocha Norte del Blvd. Las Torres entre Blvd del Catarino y Escuela Saint Peter, para que podamos aprobar los pliegos de condiciones y podamos de igual manera publicar el aviso por lo cual pido que también se haga con carácter de efecto inmediato, tiene la palabra el honorable regidor Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, secundo su moción para la aprobación de los pliegos de la licitación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, Tiene la palabra el honorable regidor Juan Leonel Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Gracias, solo para secundar su moción y que sea de efecto inmediato.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, si, será de efecto inmediato, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde en relación a la aprobación de los pliegos de condiciones de la licitación pública nacional MSPS/GI-01/2020 Pavimentación Trocha Norte del Blvd. Las Torres entre Blvd del Catarino y Escuela Saint Peter.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor

Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los pliegos de condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-01/2020 Pavimentación Trocha Norte del Blvd., Las Torres entre Blvd del Catarino y Escuela Saint Peter.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 87 (16/01/2020).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Autorización para elaboración de bases de Licitación para la Adquisición de un Seguro Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero solicitar en calidad de moción a este Pleno Corporativo autorización para la Elaboración de Bases de Licitación para la Adquisición del Seguro Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Tiene la palabra el regidor Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Sabiendo que es un beneficio para todos los colaboradores y funcionarios, secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Igual Alcalde, apoyo su moción partiendo de que la preservación de la salud y la vida es un derecho internacional que tiene todo ser humano, por eso es que nosotros solicitamos hacer las bases de licitación para la adquisición de ese seguro.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, a discusión moción, suficientemente discutida, ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde para la Elaboración de las Bases de Licitación para la Adquisición del Seguro Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar la Elaboración de las Bases de Licitación para la Adquisición del Seguro Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y Empleados de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 87 (16/01/2020).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto informes: Informe de la Tesorería Municipal del mes de Noviembre del año 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se da por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de noviembre del año 2019? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de noviembre del año 2019.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal correspondiente al mes de noviembre del 2019.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

Punto No. 14, Acta No. 87 (16/01/2020).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera queremos dar por recibido el POA 2020 de Auditoria Interna ¿Se da por recibido? Lo damos por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el POA 2020 de Auditoria Interna.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el POA 2020 de Auditoria Interna.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

Punto No. 15, Acta No. 87 (16/01/2020).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Queremos dar también por recibido el informe anual de la regidora Mirna Lideni Di Palma Avalos ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe anual de la Honorable Regidora Licenciada Mirna Lideni Di Palma Avalos.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe año 2019 de las Comisiones que preside la Honorable Regidora Municipal Licenciada Mirna Lideni Di Palma Avalos.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

Punto No. 16, Acta No. 87 (16/01/2020).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Queremos dar por recibido el*

informe anual del año 2019 del abogado Rene Altamirano, ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe anual del año 2019 del Honorable Regidor Abogado Rene Altamirano.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside el Honorable Regidor Municipal Abogado Rene Altamirano.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual forma damos por recibido el informe anual del año 2019 del honorable regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona López.- ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe anual del año 2019 del Honorable Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona López.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside el Honorable Regidor Municipal Licenciado Luis Ernesto Cardona López.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos también por recibido el informe anual del año 2019 del regidor Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe anual del año 2019 del Regidor Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside el Regidor Municipal Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 19, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos también por recibido el informe anual del año 2019 del regidor Municipal Doctor José Jaar Mudenat

¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe anual del año 2019 del Regidor Doctor José Jaar Mudenat.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside el Regidor Municipal Doctor José Jaar Mudenat.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 20, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido el informe anual del año 2019 del regidor Municipal Doctor Marlos Guillermo Lara Orellana ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe anual del año 2019 del Regidor Doctor Marlos Guillermo Lara Orellana.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside el Regidor Municipal Doctor Marlon Guillermo Lara Orellana.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 21, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos también por recibido el informe de actividades del año 2019 del regidor Municipal Abogado José Antonio Rivera Matute ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe de actividades del año 2019 del Regidor Abogado José Antonio Rivera Matute.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside el Honorable Regidor Municipal Abogado José Antonio Rivera Matute.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 22, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido el informe de Gestión Corporativa del año 2019 de la regidora Municipal Abogada Fátima Patricia Mena Baide ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido.- La Señora

Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el Informe de Gestión Corporativa del año 2019 de la Regidora municipal Abogada Fátima Patricia Mena Baide.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe anual del año 2019 de las Comisiones que preside la Honorable Regidora Municipal Abogada Fátima Patricia Mena Baide.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 23, Acta No. 87 (16/01/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A continuación tenemos como punto Dictámenes; *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Exp.156-3172013.- **DICTAMEN.- FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 156-3172013.- IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM.- SOLICITUD DE EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen? *Queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp.156-317201.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la solicitud de exoneración presentada por la **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM** correspondiente a los años 2013 y 2014, de los inmuebles identificados con las claves **2-18-1/0177-000** y **0-20-0D/045-000**, según decreto 26-2019; **SEGUNDO:** La petionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 156-3172013.- IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM.- SOLICITUD DE EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.** Vista la solicitud presentada por la Abogada **MARIA SANTANA GARCÍA ALVARENGA**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO AÑO 2013 Y 2014.** **CONSIDERANDO:** Que mediante Escrito de Personamiento presentado en fecha 22 de marzo del 2019**

corre agregado a folios del 57 al 60 de las presentes diligencias la Iglesia Ministerio Internacional Shalom delega poder al Abogado **CESAR OVIDIO LOPEZ FAJARDO** para que continúe con los trámites correspondientes.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto 26-2019 emitido por el Congreso Nacional y publicado en el diario oficial La Gaceta el 25 de abril del 2019 se autoriza a las municipalidades a prescribir **“todas las deudas pendientes de pago relacionadas con impuesto, tasas y servicios y cualquier tipo de sanciones correspondientes a los años 2014 inclusive hacia atrás...** Esta Comisión en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 76 de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Decreto 26-2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la siguiente opinión que: a) **SE APRUEBE** en cumplimiento a lo establecido en el **DECRETO 26-2019** la solicitud de exoneración presentada por la **IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM** correspondiente a los años 2013 y 2014 únicamente de los inmuebles identificados con las claves **2-18-1/0177-000** y **0-20-0D/045-000**.- b) La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados.-Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA**.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 24, Acta No. 87 (16/01/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 261-2018.- ABDUL AMED BLANDON HERRERA, JESÚS RAMÓN YACAMAN ALI, DELMI ESPERANZA PINEDA MEJÍA Y MIGUEL FAROUK JUHA CANAHUATI – COMPENSACIÓN Y NOTA DE CRÉDITO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 261-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR* la Solicitud de Compensación por la Ejecución Proyecto de Pavimentación de la 22 Avenida del Barrio Santa Ana del Merendón, presentada por los**

señores **ABDUL AMED BLANDON HERRERA, JESÚS RAMÓN YACAMAN ALI, DELMI ESPERANZA PINEDA MEJIA y MIGUEL FAROUK JUHA CANAHUATI**, en virtud de carecer de fundamento legal que lo ampare, para que un Proyecto de Pavimentación sea considerado Obra Pública, es necesario que su ejecución sea contratada por el ente estatal competente (en este caso la Municipalidad de San Pedro Sula, y que se observen los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado. Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 261-2018.-ABDUL AMED BLANDON HERRERA, JESÚS RAMÓN YACAMAN ALI, DELMI ESPERANZA PINEDA MEJÍA Y MIGUEL FAROUK JUHA CANAHUATI – COMPENSACIÓN Y NOTA DE CRÉDITO.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **ELMER AMAYA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de los señores **ABDUL AMED BLANDON HERRERA**, con identidad no. 0101-1953-00510, **JESÚS RAMÓN YACAMAN ALI**, con identidad no. 0509-1971-00148, **DELMÍ ESPERANZA PINEDA MEJIA**, con identidad no. 0101-1953-00510 y **MIGUEL FAROUK JUHA CANAHUATI**, con identidad no. 0501-1978-09376, todos mayores de edad, Comerciantes, hondureños y de este domicilio por medio de la cual solicitan ante esta Municipalidad **COMPENSACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN REALIZADO EN EL BARRIO SANTA ANA DEL MERENDON DE ESTA CIUDAD Y EMISIÓN DE NOTA DE CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (LPS. 700,939.60).** Esta **COMISIÓN** manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que los peticionarios por su cuenta propia y con el objeto de vivir en un ambiente sano ejecutaron el **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA 22 AVENIDA DEL BARRIO SANTA ANA DEL MERENDON,** tal como lo manifiestan en la petición. **CONSIDERANDO:** Que para que un Proyecto de Pavimentación sea considerado Obra Pública, es necesario que su ejecución sea contratada por el ente estatal competente (en este caso la Municipalidad de San Pedro Sula, y que se observen los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que en el presente caso la pavimentación por la que se está solicitando compensación fue ejecutada al margen del procedimiento señalado en la Ley de Contratación del Estado, fueron los solicitantes quienes contrataron a su criterio y condiciones propias, además no hubo intervención municipal por lo tanto la misma constituye una mera liberalidad particular, condición por la cual no conlleva responsabilidad

alguna para esta municipalidad. Por tanto, esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 60, 61, 62, 62, 63, 64, 65 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; art. 23 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado y en consonancia con la Gerencial Legal Municipal, es de la opinión que **SE DENIEGUE** dicha pretensión por carecer de fundamento legal que lo ampare. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 25, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 593-23102008, 10-2112014 y 27-2016.- SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA). RECURSO DE REPOSICIÓN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en los Expedientes No. 593-23102008, 10-2112014 y 27-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el Recurso de Reposición** en contra de la Resolución Corporativa Contendida en Punto Número 10 del Acta Número 57 de Sesión Celebrada el 07 de Septiembre del 2017, presentado por la **Sociedad Educativa Internacional Sampedrana (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA)**, por consiguiente se ordena a la Dirección de Regulación de Ingresos aplicar la Prescripción a todas las deudas que tuviere pendiente la entidad peticionaria por los años 2007, 2009, 2010 y 2014. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada a pagar las Tasas por Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 593-23102008, 10-2112014 y 27-2016.- SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA). RECURSO DE REPOSICIÓN.** Vista la solicitud*

presentada por la Abogada **KEYLA LORENA EDER MILLA**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019995133855, por medio de la cual interpone ante esta Municipalidad **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA RESOLUCIÓN CORPORATIVA CONTENIDA EN PUNTO NÚMERO 10 DEL ACTA NÚMERO 57 DE SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. CONSIDERANDO:** Que la peticionaria interpuso Recurso de Reposición al Punto Número 10 del Acta Número 57 de Sesión celebrada el 07 de septiembre del 2017 por la Honorable Corporación de San Pedro Sula para que se Exonere los años 2007, 2009, 2010 y 2011 ya que solo le otorgó exoneración para los años 2008, 2014 y 2016. **CONSIDERANDO:** Que mediante Personamiento presentado el 20 de mayo del 2019 corre agregado a folios 95 y 96 la peticionaria **Sustituye y Confiere Poder a la Abogada Doris Marleny García Umaña** y solicita Prescripción de Impuestos en base al Decreto Legislativo 26-2019 por los años 2007, 2009, 2010 y 2011. Esta COMISIÓN con fundamento en los Artículos 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 55, 56, 65, 69, 72, 75 y 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; Decreto Legislativo 26-2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la **OPINION** que: en observancia a lo dispuesto en el **Decreto Legislativo No. 26-2019 SE APRUEBE Y SE ORDENE** a la Dirección de Regulación de Ingresos aplicar la Prescripción a todas las deudas que tuviere pendiente la entidad peticionaria por los años 2007, 2009, 2010 y 2014; la peticionaria deviene obligada a pagar las Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 26, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 12-2019.-BRYAN STEER CONNOR.- PRESCRIPCION DE DEUDA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 12-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR la Solicitud de Prescripción de Deuda por Concepto de Impuestos de Bienes Inmuebles y Servicios Públicos**, en relación a un Inmueble Identificado con Clave Catastral No.0450-003-007, presentada por el señor **BRYAN STEER CONNOR**; en virtud de que ya le fue aplicada la amnistía según Decreto 25-2019 y también por no existir en la Municipalidad de San Pedro Sula cargos pendientes de pago por parte del solicitante; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 12-2019.-BRYAN STEER CONNOR.- PRESCRIPCION DE DEUDA.** Vista la solicitud presentada por la Abogada **EMY YASMIN STEER PINTO**, mayor de edad, hondureña, soltera y de este domicilio, quien actúa como Representante Legal del señor **BRYAN STEER CONNOR**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad no. 0501-1950-02326 por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **SOLICITUD PARA QUE SE TENGA POR PRESCRITA UNA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN RELACIÓN A UN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NO. CATASTRAL 0450-003-007, UBICADO AL NOR- ESTE BUENOS AIRES DE ESTA CIUDAD. CONSIDERANDO:** Que según informes emitidos por las Oficinas de Regulación de Ingresos corre agregado a folio veintinueve (29) informan que se verificó que el solicitante realizo dos pagos **el primero el 16 de mayo del año 2019** correspondiente al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y **el segundo en fecha 16 de mayo del año 2019** correspondiente a Tasas por Servicios Públicos, **“con el beneficio de amnistía según el Decreto 25-2019”**. Esta COMISION con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 106 de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **SE DECLARE SIN LUGAR** lo peticionado en virtud de que ya le fue aplicada la amnistía según Decreto 25-2019 tal como se menciona en el considerando anterior y también por no existir en la Municipalidad de San Pedro Sula cargos pendientes de pago por parte del solicitante. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.**

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 27, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: **DICTAMEN.- FECHA: 17 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- EXP. NO. 347-2018.- FUNDACION CAMINO.- EXONERACION DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES PERIODO 2018 Y 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 347-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles Correspondiente al 2018 y 2019, presentada por la FUNDACION CAMINO. **SEGUNDO:** Dicha Fundación deberá presentar las Certificaciones de Exoneraciones correspondientes a los años anteriores de donde procede la deuda que conservan atrasada con esta Municipalidad, caso contrario que procedan a cancelar saldos pendientes. **TERCERO:** La peticionaria está obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 17 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- EXP. NO. 347-2018.- FUNDACION CAMINO.- EXONERACION DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES PERIODO 2018 Y 2019.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada **GABRIELA MARISSOL OVIEDO ZELAYA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio en el municipio de Villanueva y en tránsito por esta Ciudad; accionando en calidad de Apoderada Legal de la **FUNDACION CAMINO**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2018 Y 2019**, de un inmueble, ubicado en Rancho El Coco de esta ciudad, con No. catastral **N0-034-004- 002**. **CONSIDERANDO:** Que la finalidad de la Fundación Camino entre otros aspectos es promover los valores morales y espirituales del ser humano, implementar programas de salud, educación, vivienda y capacitación agropecuaria **CONSIDERANDO:** Que según memorando enviado por el Departamento de Catastro Municipal (folio 26) el inmueble en mención se identifica bajo la Clave Catastral **N0034-004- 002**, con un área catastral**

de 32,442.27 m² a nombre de Fundación Camino según antecedente registral Tomo # 4078 Asiento # 34 y que se encuentra como mejoras un edificio destinado para actos religiosos. **CONSIDERANDO:** Que según memorando enviado por la Gerencia de Finanzas (folio 27) en el Registro de Bienes Inmuebles se encuentra registrada la Fundación Camino con el **RMC: 1137432** y según el sistema **SIGMA** es propietaria del inmueble con clave catastral N0034004002 el cual tiene un saldo por Impuesto de Bienes Inmuebles que pertenecen a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, y de Tasas por Servicios Públicos desde abril del 2018. **CONSIDERANDO.** Que la Apoderada Legal de la peticionaria presentó Manifestación el ocho (8) de mayo del 2019 corre agregado a folios 32 y 33 solicitando **AMPLIACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.** Esta COMISION con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61,62, 63, 64,65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 y 76 inciso b) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios 2018 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **1. SE APRUEBE** lo solicitado por la peticionaria, **dicha prebenda deberá ser aplicada exclusivamente para los años 2018 y 2019.-** **2.** La **FUNDACION CAMINO,** deberá presentar las Certificaciones de Exoneraciones correspondientes a los años anteriores de donde procede la deuda que conservan atrasada con esta Municipalidad, caso contrario que procedan a cancelar saldos pendientes.- **3.** La peticionaria está obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 28, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 193-2018.- ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS FILADELDIA DE HONDURAS. - EXONERACIÓN PERIODO 2018 y 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:

Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 193-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Exoneración Sobre Bienes Inmuebles exclusivamente para los periodos 2018 y 2019, presentada por la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS FILADELFIA DE HONDURAS.- SEGUNDO:** Previo al goce de dicha prebenda la peticionaria deberá acreditar ante la Oficina de Regulación de Ingresos el pago de los años anteriores de los cuales posee una deuda o las correspondientes Resoluciones Corporativas. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 193-2018.- ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS FILADELDIA DE HONDURAS. - EXONERACIÓN PERIODO 2018 y 2019.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA**, mayor de edad, casado, hondureño, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS FILADELFIA DE HONDURAS**, por medio del cual solicita a esta Municipalidad **SE EXONERE DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2018 Y 2019 DE UN INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0890049000.** **CONSIDERANDO:** Que el Abogado Carlos Isaías Ortega Ulloa delega Poder para que continúe con los trámites correspondientes a la Abogada Keila Pamela Alvarado Mejía. **CONSIDERANDO:** Que mediante Escrito presentado el 28 de marzo del 2019 corre agregado a folio 45 la Apoderada Legal de la peticionaria solicitó ampliación para la Exoneración de Bienes Inmuebles correspondiente al periodo 2019. Esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 76 de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios 2018 y 2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO: SE APRUEBE Y SE CONCEDA** la Exoneración Sobre Bienes Inmuebles exclusivamente para los periodos 2018 y 2019. **SEGUNDO:** Previo al goce de dicha prebenda la peticionaria deberá acreditar ante la Oficina de Regulación de Ingresos el pago de los años anteriores de los cuales posee una deuda o las correspondientes Resoluciones Corporativas. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen,

salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 29, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 71-2019.- UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO, (UCENM). - SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES.- AÑO 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 71-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: OTORGAR la Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, presentada por la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM), sobre el predio identificado con Clave Catastral 4243125000 exclusivamente para el periodo 2019, SEGUNDO: La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios que le son prestados por esta Municipalidad; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 71-2019.- UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO, (UCENM). - SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES. -AÑO 2019. Vista la solicitud presentada por el Abogado NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 21 de abril de 2009, emitido por el CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR se creó dicha institución y se le dio personería jurídica sujeta a derechos y obligaciones. - Siendo creada y puesta en funcionamiento

como una institución educativa de nivel superior sin fines de lucro, tal como consta en sus estatutos publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 31890 de fecha 21 de abril del 2009. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal el 05 de agosto del 2019 corre agregado a folio treinta y tres (33) manifiestan que de acuerdo al plano de ubicación en el folio treinta y uno (31) de este expediente y visita efectuada en el campo se encontró que el predio se identifica bajo la Clave Catastral 4243-125-000 registrado catastralmente a nombre de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en el cual como mejoras existe una edificación de dos plantas donde funciona actualmente la Universidad. Esta **COMISIÓN** con fundamento en el Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 76 literal Ch) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios año fiscal 2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **A) SE OTORGUE** a la “**UCENM**” la exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles sobre el predio identificado con clave catastral 4243125000 exclusivamente para el periodo 2019. **B)** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 30, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 370-2018.- BENJAMÍN HERNÁNDEZ MANZANARES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- DESVÍO VIEJO AL AEROPUERTO RAMÓN VILLEDA MORALES.../ *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 370-2018.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE** la Solicitud de Dominio Pleno, presentada por el señor **BENJAMÍN HERNÁNDEZ MANZANARES**, en virtud que el terreno no es de naturaleza jurídica ejidal ya que no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula. Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por

la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 370-2018.- BENJAMÍN HERNÁNDEZ MANZANARES. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. -DESVÍO VIEJO AL AEROPUERTO RAMÓN VILLEDA MORALES.** Vista la solicitud presentada por el señor **BENJAMÍN HERNÁNDEZ MANZANARES**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 1801-1968-00037, y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN TERRENO UBICADO EN EL DESVIO VIEJO AL AERO PUERTO RAMÓN VILLEDA MORALES, DE ESTE MUNICIPIO.** **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal de fecha 07 de junio del 2019 (folio 22) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 21 de noviembre del 2019 (folio 23), informan que este inmueble no es de naturaleza ejidal en vista de encontrarse dentro de los límites físico jurídicos del Título La Mesa privado constante de una área de 2,023.00 manzanas y 8,242.00 varas cuadradas, propiedad de la Tela Railroad Company, de fecha 28 de diciembre del año 1935, según Asiento #11 Folios # 12 y 13 del Tomo XL del Registro de la Propiedad. Por lo tanto, esta **COMISION** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la **OPINIÓN** que: **NO PROCEDE** lo solicitado por el peticionario en virtud que el terreno no es de naturaleza jurídica ejidal ya que no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 31, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONRABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 17-2019.- HERNAN RICARDO MORALES VALERIO. -ASIGNACION DE CLAVE CATASTRAL.- SECTOR LA PUERTA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA

DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 17-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE** la Solicitud de la **ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL** presentada por el señor **HERNÁN RICARDO MORALES VALERIO**, en virtud de que ya hay una Asignación de clave catastral a nombre del Estado de Honduras en este caso corresponde a la **EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)** y no a nombre del peticionario. Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONRABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 17-2019.- HERNAN RICARDO MORALES VALERIO.- ASIGNACION DE CLAVE CATASTRAL.- SECTOR LA PUERTA.** Vista la solicitud presentada por la Abogada María del Carmen Álvarez Gómez, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, actuando como Apoderada Legal del señor **HERNÁN RICARDO MORALES VALERIO**, mayor de edad, casado, Comerciante y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0101-1985-00236 por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL DE UN TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LA PUERTA, AL SUROESTE DE ESTA CIUDAD.** **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por Catastro Municipal (folio 24) de acuerdo a investigación efectuada en el campo, planos u otros documentos, se encontró que este terreno se ubica dentro de los límites físicos jurídicos de otro de mayor cabida identificado bajo la Clave Catastral 0200A-040-001, área 36,552.00 mts² registrado catastral mente a nombre del gobierno de honduras (HONDUTEL), según Asiento # 74 Tomo # 1412 de fecha 31 de octubre del año 1990. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario presentó Certificación Integra de título de propiedad del terreno a su nombre emitida por Regularización Predial de esta Ciudad en fecha 05 de octubre del 2011 e inscrito bajo Asiento 66 del Tomo 6598 corre agregado a folios del diez (10) al catorce (14) sin embargo ya había una Escritura Pública anterior registrada catastralmente y registralmente a nombre del Estado de Honduras (HONDUTEL), según Asiento No. 74 del Tomo 1412, de fecha 31 de octubre de 1990. Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2,12,13,18,24,25,21,72 y 84 de la Ley de Municipalidades, Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Art. 1677 del Código Civil y demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DENIEGUE** lo solicitado **POR IMPROCEDENTE** en virtud de que ya hay una Asignación de clave catastral a nombre del Estado de Honduras (HONDUTEL) y no a nombre del peticionario. Por lo anteriormente expuesto esta comisión

solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG, RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 32, Acta No. 87 (16/01/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONRABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO.14 DEL ACTA NO. 60 (09/07/2015) SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 214-1272005.- GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ.- COLONIA NAVIDAD.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 214-1272005.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de Rectificación presentada por la señora **GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ** por tanto, que se proceda a realizar los cambios en el **Punto No. 14 del Acta No. 60 de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el Nueve de Julio del Dos Mil Quince, en el sentido que se agreguen las colindancias del terreno.** Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONRABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO.14 DEL ACTA NO. 60 (09/07/2015) SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 214-1272005.- GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ.- COLONIA NAVIDAD.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **ALEXANDER DIAZ ALFARO** quien actúa como Apoderado Legal de la señora **GUADALUPE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, soltera, Estilista, hondureña y de este domicilio con identidad número 0501-196302007, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad una Manifestación para que **SE RECTIFIQUE EL PUNTO NO. 14 DEL ACTA NO. 60 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE. EN EL SENTIDO QUE SE AGREGUEN LAS COLINDANCIAS DEL TERRENO.** Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por la peticionaria en el Punto de Acta antes descrito y se

manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que en el dictamen de dicha solicitud está certificada en el **Punto No. 14 del Acta No. 60 (09/07/2015)**, que la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó aprobar la solicitud de venta en Dominio Pleno a la señora **GUADALUPE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**

CONSIDERANDO: Que por un Lapsus Calami en el dictamen no se le consignaron las colindancias al terreno, siendo las correctas según Polígono de Terreno corre agregado a folio sesenta y seis (66) las siguientes:

NORTE: 6.20 MTS. COLINDA CON MIGUEL ANGEL FUENTES HOM 3, CLAVE CATRASTRAL 0090B238022.

SUR: 6.20 MTS. COLINDA CON 14 CALLE, S.E.

ESTE: 10.59 MTS. COLINDA CON PASAJE

OESTE: 9.98 MTS. COLINDA CON TEODOLINDA RAMOS CLAVE CATASTRAL 0090B238020.

ÁREA: 63.73 M2 = 91.41 V2

En consecuencia, a lo anterior esta **COMISION** es de la opinión que **SE APRUEBE** dicha rectificación en base al art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dice literalmente: **En cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión**, por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto de Acta. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 33, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 30 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 42-2019.- IDANIA ELIZABETH REYES GARCÍA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA CABLOTALES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 42-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Dominio Pleno de un Lote de Terreno ubicado en la **Colonia Cablotales** con*

Clave Catastral NE044-001-028, presentada por la señora **IDANIA ELIZABETH REYES GARCÍA**, es virtud que la solicitante no es el titular del derecho. Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 30 DE OCTUBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.ASUNTO:EXP.NO. 42-2019.- IDANIA ELIZABETH REYES GARCÍA. – SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA CABLOTALES.** Vista la solicitud presentada por la señora **IDANIA ELIZABETH REYES GARCÍA**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con identidad número 0501-1984-06554, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la Colonia Cablotales. **CONSIDERANDO:** Según informes emitidos por Catastro Municipal (folio 25), y la Dirección de Urbanismo (folio 27) el terreno en mención se identifica bajo la Clave Catastral **NE044-001-028**, Sector Cablotales con un área de 504.49 m2 registrado catastral mente a nombre de Julia Gómez, en investigación efectuada en el campo, planos y otros documentos, se encontró que en el plano presentado en el folio #10 de este expediente, se encuentran parcelas que están registradas catastralmente a nombre de otras personas las que se detallan a continuación:

NE044-001-017 a nombre de Fidel Antonio García Gómez

NE044-001-018 a nombre de Julia Gómez

NE044001-019 a nombre de Sonia García

CONSIDERANDO: Que el art. 613 del Código Civil establece que: “Se llama dominio o propiedad el derecho de poseer exclusivamente una cosa y gozar y disponer de ella, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario”. Y el presente caso este terreno objeto de solicitud en dominio pleno no pertenece ni esta catastrado a nombre de la peticionaria, ni obra en el expediente ningún documento que acredite la posesión. Por tanto, esta **COMISIÓN** en apego a los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Art. 613, 1677 del Código Civil y demás aplicables es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo solicitado es vista que quien lo solicita no es el titular del derecho. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ, RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y

demás fines.

Punto No. 34, Acta No. 87 (16/01/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 179-2018.- IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM.- EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES.- AÑO 2018.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 179-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA: PRIMERO: OTORGAR la Solicitud de Exoneración De Impuestos Sobre Bienes Inmuebles Correspondiente al Año 2018** sobre el bien inmueble con Clave Catastral NO. 2181077000, presentada por la IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM, únicamente para el año 2018. **SEGUNDO:** Para que le sea ingresada al sistema tributario municipal dicha exoneración la solicitante deberá presentar ante la Oficina de Regulación de Ingresos la resolución corporativa correspondiente así mismo la de los años anteriores de los que posee una deuda. **TERCERO:** La solicitante deviene obligada al pago de las Tasas por los Servicios Públicos. Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 179-2018.-IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM.- EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES.-AÑO 2018.** Vista la solicitud presentada por la Abogada MARIA SANTANA GARCÍA ALVARENGA, mayor de edad, casada, y de este domicilio, en su condición de Apoderada Legal de la IGLESIA MINISTERIO INTERNACIONAL SHALOM, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018** del inmueble identificado con Clave Catastral 2-18-1/077-000. **CONSIDERANDO:** Que el Abogado CESAR OVIDIO LÓPEZ FAJARDO presentó Escrito de Personamiento (folios 32-33) para que se le tenga como personado en las presentes diligencias como Apoderado Legal de la Iglesia Internacional Shalom, a su vez que se declare con lugar la presente exoneración a favor de su representada. Esta **COMISION** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25**

numeral 11 y 76 literal C) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios año fiscal 2018 y en consonancia Gerencia Legal es de la OPINIÓN que: **PRIMERO: SE ACCEDA** a lo solicitado y **SE OTORGUE** a la peticionaria dicha prebenda sobre el inmueble que aparece a su nombre para uso de iglesia con Clave Catastral NO. 2181077000, exclusivamente para el año 2018. **SEGUNDO:** Para que le sea ingresada al sistema tributario municipal dicha exoneración la solicitante deberá presentar ante la Oficina de Regulación de Ingresos la resolución corporativa correspondiente así mismo la de los años anteriores de los que posee una deuda. **TERCERO:** La solicitante deviene obligada al pago de las Tasas por los Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta **COMISION** solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 35, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 30 DE ENERO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE DIMA ASUNTO: EXP. NO. 159-2018.- "COTTONWISE" TEXTILES (HONDURAS), S.A.- AUTORIZACION PARA PERFORACIÓN DE POZO AMBIENTAL.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de DIMA en el expediente No. 159-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Autorización para la Perforación de Pozo Ambiental presentada por la Sociedad mercantil denominada COTTONWISE TEXTILES (HONDURAS), S.A.; en virtud de existir red de distribución con capacidad de abastecimiento en la zona donde se pretende perforar el pozo. Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de DIMA que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 30 DE ENERO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE DIMA ASUNTO: EXP. NO. 159-2018.- "COTTONWISE" TEXTILES (HONDURAS), S.A.- AUTORIZACION PARA PERFORACIÓN DE POZO AMBIENTAL. Vista la solicitud presentada por la Abogada MARIA TERESA LOPEZ, mayor de edad, casada, hondureña, y de este

domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la Sociedad mercantil denominada **“COTTONWISE TEXTILES (HONDURAS), S.A.”**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **AUTORIZACIÓN PARA PERFORACIÓN DE POZO AMBIENTAL** en un terreno ubicado en el **Barrio Cabañas 15 y 16 Avenida 16 y 17 Calle** e identificado con la **Clave Catastral 0090C207000**. **CONSIDERANDO:** Que según informes recibidos por el Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 67) informa que: A) El uso de suelo correspondiente es: **E3- Institucional Especial**; el terreno está catalogado como Zona Residencial VI (ZR-VI) de acuerdo al plano de zonificación. B) El cuadro de usos permitidos, restringidos y prohibidos de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización indica que el uso de suelo E3 es restringido.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de la División Municipal Ambiental (folio 69) manifiesta que la Empresa Cottonwise Textiles (Honduras) S.A. debe de conectarse a la red de distribución del Distrito BMII especificada por la concesionaria Aguas de San Pedro, dado que en la zona existe la capacidad de abastecimiento (**OFICIO GT/VP/DM/2018-0895**) y la distancia de conexión es debido al volumen solicitado. Esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 77, 78, 79, 80, 101 y 105 del Plan de Arbitrios 2018; Art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; Art. 27 del Reglamento Ambiental de la División Municipal Ambiental y en consonancia con Gerencia Legal **OPINA** que: **SE DENIEGUE** dicha solicitud en virtud de que ya existe red de distribución y capacidad de abastecimiento en la zona donde se pretende perforar el pozo. Por lo anteriormente expuesto esta **COMISION** solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LÓPEZ**. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 36, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. NO. 86-2017.- CLUB DE NATACIÓN DELFINES SAMPEDRANOS.- EXONERACION CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2011 HASTA EL 2018.../-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 86-2017.- La Corporación

Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, presentada por la Asociación Civil sin fines de lucro **CLUB DE NATACIÓN DELFINES SAMPEDRANOS**; en el sentido que mediante el **Decreto No. 26-2019** aprobado por el Congreso Nacional queda prescrita la deuda correspondiente a los **periodos 2011 hasta 2014. SEGUNDO: OTORGAR** la prebenda tributaria por los **años 2017 y 2018** ya que solamente para estos periodos ha sido presentada en tiempo la respectiva solicitud ya que el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades manda que para acceder a dicha exención los interesados deben peticionarla anualmente. **TERCERO:** El Club de Natación Delfines Sampedranos **está en la obligación** de pagar a esta Municipalidad el importe correspondiente a su Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por los años legalmente pendientes **así mismo deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos**; Lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. NO. 86-2017.- CLUB DE NATACIÓN DELFINES SAMPEDRANOS.- EXONERACION CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2011 HASTA EL 2018.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **RICARDO ALFONSO RESTREPO NARANJO**, mayor de edad, casado, hondureño y en tránsito por esta ciudad; actuando como Apoderado Legal de la Asociación Civil sin fines de lucro **CLUB DE NATACIÓN DELFINES SAMPEDRANOS**, solicitando a esta Municipalidad **LA EXONERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DESDE EL AÑO 2011 AL 2018.** Esta Comisión ha hecho el análisis correspondiente y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el Abg. Ricardo Alfonso Restrepo Naranjo Apoderado Legal de la peticionaria solicitó mediante escrito la ampliación de Exoneración Sobre Bienes Inmuebles hasta el periodo 2018. **CONSIDERANDO:** Que la entidad peticionaria está calificada por el Estado de Honduras como una institución deportiva no lucrativa cuyo propósito fundamental es la enseñanza y fomento de la natación y demás disciplinas acuáticas, formulando las bases para las competencias en materia tanto a nivel nacional como internacional en coordinación con la Federación Hondureña de Natación. **CONSIDERANDO:** Que el terreno del cual se solicita exoneración se identifica bajo la Clave Catastral **NO018-019-026** registrado catastralmente a nombre del Club De Natación Delfines Sampedranos, según Tomo # 1951 Asiento # 17 de fecha 24 de enero del año 1994 del Instituto de la Propiedad. Esta **COMISION**, en virtud de lo antes expuesto y en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral

11 y 76 literal ch) de la Ley de Municipalidades; Art. 89, 90 y 116 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 22 y 45 del Plan de Arbitrios del año 2017; Decreto No. 26-2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión: **PRIMERO:** Que mediante Decreto No. 26-2019 aprobado por el Congreso Nacional queda prescrita la deuda correspondiente a los periodos 2011 hasta 2014. **SEGUNDO:** Que **SE OTORGUE** la prebenda tributaria por los años 2017 y 2018 ya que solamente para estos periodos ha sido presentada en tiempo la respectiva solicitud ya que el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades manda que para acceder a dicha exención los interesados deben peticionarla anualmente. **TERCERO:** El Club de Natación Delfines Sampedranos **está en la obligación** de pagar a esta Municipalidad el importe correspondiente a su Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por los años legalmente pendientes **así mismo deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos**. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión, solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 37, Acta No. 87 (16/01/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación en Correspondencia tenemos la excusa del Señor Regidor Municipal Abogado Rene Altamirano, por ausentarse a la presente sesión de corporación municipal.

Punto No. 38, Acta No. 87 (16/01/2020) El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Como no hay más puntos que tratar, cerramos la Sesión Ordinaria No. 87 hoy día jueves 16 de enero del año 2020, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las cinco con veintinueve minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-